

Distrito de Columbia

Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA, por sus siglas en inglés)

Preguntas frecuentes

¿Cómo sé si debo solicitar el Seguro de Desempleo "regular" o la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA)?

Debe solicitar los [beneficios regulares del Seguro de Desempleo](#) antes de completar la [solicitud de la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia \(PUA\)](#). Si califica para el Seguro de Desempleo regular, entonces ese es el beneficio que recibirá. La Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA) sólo está disponible para las personas que no califican para el Seguro de Desempleo regular. Por favor, revise detalladamente "[Como presentar una solicitud de la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia \(PUA\)](#)".

Usted puede calificar para el [Seguro de Desempleo regular](#) si trabajo por un empleador cubierto y

- ha sido despedido; o
- sus horas de trabajo se han reducido sin culpa alguna, o
- no puede trabajar porque un médico o funcionario público le ha indicado que se ponga en cuarentena o se aísle debido a la exposición al COVID-19, tiene síntomas, o un diagnóstico positivo.

Usted puede calificar para la [Asistencia para el Desempleo por la Pandemia \(PUA\)](#) si no califica para el Seguro de Desempleo regular porque ha perdido sus ingresos debido a COVID-19 y usted :

- trabaja por cuenta propia,
- trabaja por obra, o
- es un contratista independiente,
- no tiene suficiente historial de trabajo, o
- ha agotado todos los derechos al Seguro de Desempleo regular y todos los beneficios extendidos (incluyendo Compensación de Desempleo de Emergencia por la Pandemia (PEUC) y Beneficios Extendidos (EB)).

¿Cómo sé si califico para la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA) ?

Puede que califique para la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA) si trabaja por cuenta propia, es un trabajador por obra o contratista independiente, no tiene un historial de trabajo suficiente para calificar para el Seguro de Desempleo regular o si ha agotado su derecho a los beneficios regulares del Seguro de Desempleo y a los beneficios extendidos.

La Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA) proporciona beneficios a las personas que no califican para el Seguro de Desempleo regular y que de otra manera están capacitados y disponibles para trabajar, excepto que este desempleado o parcialmente empleado debido a una de las siguientes razones relacionadas al COVID-19;

- Su lugar de trabajo está cerrado debido a la emergencia de salud pública COVID-19.
- No puede trabajar porque lo han puesto en cuarentena por preocupaciones relacionadas con la emergencia de salud pública COVID-19.
- No puede trabajar porque un médico le ha aconsejado que se ponga en cuarentena por preocupaciones relacionadas con COVID-19.
- Lo han diagnosticado con COVID-19 o tiene síntomas de COVID-19 y está buscando un diagnóstico médico.
- Un miembro de su hogar ha sido diagnosticado con COVID-19.
- Está cuidando a un miembro familiar o a un miembro de su hogar al que se le ha diagnosticado con COVID-19.
- Cuida a un niño u otro miembro del hogar el quien usted tiene la responsabilidad principal de cuidar y/o el niño u otro miembro del hogar no puede asistir a la escuela o ir otra instalación porque está cerrada debido a la emergencia de salud pública de COVID-19; y esa atención en la escuela o en el centro es necesaria para que pueda trabajar
- Se ha convertido en el sostén de un hogar porque el proveedor principal de la familia ha fallecido por causa relacionada directamente con el COVID-19;
- Estaba programado para comenzar a trabajar y no tienen trabajo o no pueden llegar a su lugar de empleo debido a la emergencia de salud pública de COVID-19;
- Tuvo que dejar su trabajo por una razón relacionada directamente a COVID-19;
- Es un escritor por cuenta propia que ha experimentado una significativa reducción de trabajo debido a COVID-19;
- Es un cuidador de niños por cuenta propia que ha experimentado una significativa reducción de niños a causa de COVID-19;
- Es un contratista independiente con ingresos declarados que se ve obligado a suspender sus operaciones a causa de COVID-19.

¿Cómo solicito la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia(PUA)?

[La solicitud de la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia \(PUA\).](#)

Debe solicitar los [beneficios regulares del Seguro de Desempleo Regular](#) antes de completar la solicitud de la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA). Si califica para el Seguro de Desempleo regular, entonces ese es el beneficio que recibirá. La Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA) sólo está disponible para las personas que no califican para el Seguro de Desempleo regular. Por favor, revise detalladamente "[Como presentar una solicitud de la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia \(PUA\)](#)".

¿Cómo puedo determinar si soy "un trabajador por cuenta propia"?

Las guías federales para la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA) define a los "individuos que trabajan por cuenta propia" como aquellos cuya dependencia principal de ingresos se desempeña de los servicios proporcionados del negocio del individuo.

Para el propósito de la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA), los "trabajadores por cuenta propia" incluye a los contratistas independientes como trabajadores que reciben el formulario 1099, los trabajadores por obra como los conductores de Uber y Lyft y los trabajadores de ciertas entidades religiosas.

La determinación de si usted es un "empleado" o un "contratista independiente" depende de las condiciones de su trabajo, no de lo que su empleador le diga o de cómo lo haya clasificado.

Nunca he trabajado antes. ¿Tengo derecho para la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA)? Puede que tenga derecho para la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA) si nunca ha trabajado antes y:

- Estaba programado para comenzar a trabajar y no tienen trabajo o no pueden llegar a su lugar de empleo debido a la emergencia de salud pública de COVID-19; o
- su oferta de trabajo fue retirada debido a COVID-19; o
- Se ha convertido en el sostén de un hogar porque el proveedor principal de la familia ha fallecido por causa relacionada directamente con el COVID-19;

Soy el dueño de un pequeño negocio. ¿Tengo derecho a la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA)?

Puede que califique para la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA) si su principal fuente de ingresos es el trabajo que hace para su propio negocio.

¿Qué documentación debo presentar para comprobar mis ingresos anteriores?

La documentación aceptable de los ingresos puede incluir, pero no se limita a:

- declaraciones de impuestos;
- recibos de cheques de pago;
- recibos bancarios;
- libros de contabilidad;
- contratos;
- facturas; y/o
- estados de cuenta.

Cualquier persona que reciba un pago de la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA) después del 27 de diciembre de 2020 debe proporcionar documentación que valide el empleo o el trabajo por cuenta propia, o el comienzo previsto del empleo. Si ya me han aprobado los beneficios de la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA) antes del 27 de diciembre de 2020, ¿tengo que seguir aportando documentación?

Las personas que solicitaron la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA) antes del 31 de enero de 2021 y reciben un pago de Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA) a partir del 27 de diciembre de 2020 (independientemente de la fecha de finalización de la semana que se está pagando) deben proporcionar la documentación que valide el empleo o el trabajo por cuenta propia, o el inicio previsto del empleo, en un plazo de 90 días a partir de que un Examinador de Reclamos se ponga en contacto con ellos.

Las personas que presenten una nueva solicitud de la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA) a partir del 31 de enero de 2021 (independientemente de que la solicitud sea retroactiva), deberán presentar la documentación en un plazo de 21 días a partir de la solicitud.

¿Cuáles son los documentos aceptables que validan el empleo, el trabajo por cuenta propia o el inicio previsto del empleo?

- Las pruebas de empleo incluyen, pero no se limitan a, recibos de cheques, declaraciones de ingresos y permisos que muestren el nombre y la dirección del empleador, y formularios de impuestos W-2.
- La prueba del comienzo previsto del empleo incluye, entre otras cosas, cartas de oferta de empleo, declaraciones o declaraciones juradas de personas (con nombre y datos de contacto) que verifiquen una oferta de empleo.

- Las pruebas de trabajo por cuenta propia incluyen, pero no se limitan a, números de identificación de empleador estatales o federales, licencias comerciales, declaraciones de impuestos, recibos comerciales y declaraciones juradas firmadas de personas que verifiquen el trabajo por cuenta propia del individuo.
- La prueba del inicio previsto del trabajo por cuenta propia incluye, entre otras cosas, licencias comerciales, números de identificación de empleador estatales o federales, planes de negocio por escrito o un contrato de alquiler.

Una declaración falsa intencionada es un fraude y está bajo pena de perjurio. Las personas pueden ser objeto de un proceso penal si se descubre que han cometido un fraude.

¿Cuánto recibiré en beneficios de la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA)?

El monto de los beneficios de la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA) que recibirá se basa en sus ingresos anteriormente reportados. Los beneficios de la PUA no pueden ser superior a la cantidad máxima del monto de beneficio semanal del seguro de desempleo del distrito, que es de \$444. Los beneficios de la PUA no pueden ser inferiores de la mitad del promedio de beneficio semanal del Estado. En el Distrito de Columbia, el pago mínimo de la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA) es de \$179 por semana.

Todas las personas que reciban la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA) recibirán \$300 por semana de la Compensación Federal de Desempleo por la Pandemia (FPUC), además de los beneficios semanales calculados anteriormente. Los pagos de la Compensación Federal de Desempleo por la Pandemia (FPUC) comenzaron la semana que termina el 2 de enero de 2021. La última semana que se paga la Compensación Federal de Desempleo por la Pandemia (FPUC) es la semana que termina el 13 de marzo de 2021.

Mi solicitud de la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA) se estableció con una cantidad de beneficio semanal de \$179, pero creo que tengo derecho a una cantidad más alta basada en mi salario. ¿Qué debo hacer?

Inicialmente, su solicitud de Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA) puede establecerse con la cantidad mínima de beneficio semanal de \$179. Una vez que nuestro equipo revise la documentación de su salario que usted proporcionó cuando presentó su solicitud de asistencia, podremos volver a determinar si su solicitud califica para una cantidad de beneficio semanal más alta.

El proceso de revisión de los salarios llevará tiempo, así que por favor tengan paciencia. Nuestro personal se comunicará con usted si se necesita información o documentación adicional.

Si cree que califica para un monto de beneficio semanal más alto y tiene disponible la documentación salarial de respaldo, envíe un correo electrónico a PUA@dc.gov con su solicitud de redeterminación. Todas las solicitudes de redeterminación se procesarán en el orden en que se reciban.

¿Qué documentación salarial debo proporcionar para solicitar una redeterminación en mi reclamo de la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA)?

Las formas aceptables de documentación salarial pueden incluir, pero no se limitan a:

- Declaraciones de Impuestos de 2019;
- Recibos de cheque;
- Recibos bancarios;
- libros de contabilidad;
- contratos;
- formulario 1099-MISC;
- facturas; y/o
- estados de cuenta.

¿Cuánto tiempo llevará procesar mi solicitud de redeterminación de mi reclamo de la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA)?

Todas las solicitudes de redeterminación se tramitarán en el orden en que se reciban. Agradecemos su paciencia mientras procesamos un volumen de solicitudes sin precedentes.

Si me deben semanas de pago retroactivo, ¿se procesará con mi solicitud de redeterminación?

Sí, si se debe alguna semana de pago retroactivo, el Departamento de Servicios de Empleo (DOES) tramitará la(s) semana(s) junto con su solicitud de redeterminación.

¿Qué tengo que incluir cuando escriba a PUA@dc.gov para solicitar una redeterminación?

Su correo electrónico debe indicar lo que solicita al Departamento de Servicios de Empleo (DOES) para su reclamo de la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA). Por ejemplo, si sólo solicita una redeterminación de su reclamo de PUA, o si solicita tanto una redeterminación de su reclamo de PUA como el pago de las semanas atrasadas.

Por favor, facilite la documentación justificativa del salario neto correspondiente del año 2019. Se le enviarán por correo electrónico todos los formularios de reclamo semanal que falten para las semanas en las que reclama el impacto y solicita el pago de las semanas atrasadas

¿Desde cuándo puedo solicitar los beneficios de la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA)?

Puede presentar solicitudes de la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA) con fecha anterior al 2 de febrero de 2020, si ha estado desempleado debido a una de las razones relacionadas con COVID-19 que califican para la Asistencia. Sin embargo, las nuevas solicitudes presentadas después del 26 de diciembre de 2020 no pueden ser retroactivas antes del 1 de diciembre de 2020 según la Ley de Asistencia Continua. Los beneficiarios pueden recibir la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA) durante un máximo de 50 semanas.

Se ha determinado que califico para recibir los beneficios en mi solicitud de Seguro de Desempleo regular, ¿qué debo hacer?

Si se determinó que califica en su reclamo regular de Seguro de Desempleo, entonces no califica para la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA). Siga presentando sus formularios de reclamo semanal para recibir los beneficios de Seguro de Desempleo regular.

¿Tengo derecho al pago extra de \$300 de la Compensación Federal de Desempleo por la Pandemia (FPUC)?

Sí, si usted califica para la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA), entonces también califica para el pago de \$300 por semana bajo el programa de Compensación Federal de Desempleo por la Pandemia (FPUC). Los beneficiarios de PUA recibirán los \$300 adicionales a partir de la semana que terminó el 2 de enero de 2021 y todas las semanas que califican hasta el 13 de marzo de 2021.

No se requieren formularios ni solicitudes adicionales para la Compensación Federal de Desempleo por la Pandemia (FPUC). El pago adicional de \$300 por semana se agregará automáticamente a su beneficio de la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA).

Más información sobre la Compensación Federal de Desempleo por la Pandemia (FPUC) aquí.

¿Durante cuánto tiempo estarán disponibles estos beneficios?

Los beneficios de la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA) se pueden recibir hasta 50 semanas. Los beneficios de PUA ya no estarán disponibles después de la semana que termina el 10 de abril de 2021. La última semana en la que se pagarán los \$300 de la Compensación Federal de Desempleo por la Pandemia (FPUC) es la semana que termina el 13 de marzo de 2021.

Estoy trabajando desde casa mis horas laborales normales. ¿Puedo recibir los beneficios de la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA)?

No. Si puede trabajar desde casa sus horas normales de trabajo con pago o si rechazó la opción de trabajar desde casa las mismas horas laborales, no califica para la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia.

Mis horas se han reducido. ¿Puedo recibir beneficios bajo la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA)?

Si usted está trabajando menos horas debido a una razón relacionada con COVID-19 que ha resultado en una pérdida de ingresos, y si usted no califica para el Seguro de Desempleo regular, puede que califique para la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA).

Mi empleador sigue abierto, pero yo estoy con licencia pagada. ¿Debería solicitar la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA)?

Si está recibiendo licencia por enfermedad pagada u otros beneficios de licencia, no tiene derecho para la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA).

Si usted agota su licencia pagada pero no puede trabajar por una o más de las razones relacionadas con COVID-19 que califican para la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA), usted puede calificar para el Seguro de Desempleo regular o la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA) en ese momento.

¿Califico para la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia si, tuve que dejar mi trabajo debido a que resulte positivo con COVID-19 o estaba siendo tratado por un profesional médico por los síntomas de COVID-19 y no podía trabajar desde casa o continuar con las actividades laborales?

Sí, puede que califique para la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia en esta situación.

¿Tengo derecho para la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA) si tuve que renunciar a mi trabajo porque entré en contacto directo con alguien que dio positivo con COVID-19 o fue diagnosticado por un médico como portador de COVID-19, y por consejo de un profesional médico, se me pidió que renunciara mi trabajo?

Sí, puede que califique para la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA) en esta situación.

Trabajo en trabajos por obras. ¿Tengo derecho para la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia?

Sí, los trabajadores por obras con ingresos declarados pueden que califiquen si;

- Está desempleado, parcialmente empleado o no puede o no está disponible para trabajar debido a la pandemia de COVID-19; y
- La pandemia de COVID-19 ha limitado severamente su capacidad de continuar realizando sus actividades laborales habituales y ha tenido que suspender su trabajo o experimentar una disminución significativa de trabajo.

Las guías federales incluyen requisitos específicos para trabajadores por obras que de otra forma no cumplen con los requisitos como "individuos cubiertos" bajo la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia.

Trabajo por cuenta propia y mis ingresos y horas han disminuido debido a COVID-19. ¿Tengo derecho para la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA)?

Sí, las personas que trabajan por cuenta propia, los contratistas independientes o los trabajadores por obras que no pueden trabajar por una razón relacionada con COVID-19 y que han tenido que suspender su trabajo o han experimentado una disminución significativa del trabajo pueden que califiquen para la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA).

Trabajo por cuenta propia. Mientras trabajaba, me expuse a alguien que resulto positivo a COVID-19. ¿Tengo derecho para la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia (PUA)?

Sí, las personas que trabajan por cuenta propia, los contratistas independientes y los trabajadores por obras que no pueden trabajar puede que califiquen para la Asistencia para el Desempleo por la Pandemia, si tienen síntomas de COVID-19 y buscan un diagnóstico médico o si están en cuarentena o un proveedor de atención médica les ha aconsejado que se pongan en cuarentena.